

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Provea.
Cali, 19 de agosto de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Rad. 76001-31-03-002-2019-00254-00

En atención a la solicitud que allegan las partes, la cual se ciñe a lo estipulado en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, este juzgado:

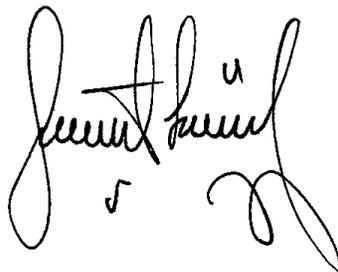
DISPONE:

1°. ORDÉNASE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO propuesto por la FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI contra ENTIDAD PROMOTORA DE SAULUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., hasta el día 30 de noviembre de 2020, a partir de la presentación del escrito que antecede, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

2°. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. De existir embargo de remanentes, colóquense a disposición de la entidad solicitante.

3°. HÁGASE entrega de los oficios respectivos a la parte demandada, advirtiendo que, una vez ejecutoriado el presente auto deberá solicitar fecha para acceder al Juzgado a retirar los mismos de manera presencial.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 Civil DEL Circuito SECRETARIA
cali, 21 DE AGOSTO DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO NO. 053 de esta misma fecha.
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO